VISTO:

La Adenda al Convenio de Adjudicación en el Marco del programa "100 Lotes Sociales" celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Sr. Spretz Rubén Darío y la Sra. Galarza Herrera María Adriana, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Adenda tiene por objeto la modificación del Convenio de Adjudicación en el Marco del programa "100 Lotes Sociales", ratificado por este Municipio a través de la Resolución Nº 027/19 de fecha 05 de Febrero de 2019.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese la Adenda celebrada entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente Arq. Abel Rubén Darío Schneider y los Sres. Spretz Rubén Darío DNI 26.858.427 y la Sra. Galarza Herrera María Adriana DNI 31.196.504.
- <u>Art.2º.-</u> Pásese copia de la presente Resolución a la Oficina de Catastro, a la Dirección de Desarrollo Social, Administración Fiscal y Tributaria y a Asesoría Legal y Técnica, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- <u>Art.4º.-</u> Comuníquese, publíquese, etc.